

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA N.º 31-2022**

**FECHA: 27 DE MAYO DE 2022**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 31. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Propuesta de modificación de la Unidad Ejecutora de Programas, y actualización del documento de diseño de programas bajo el análisis de procesos. PUNTO TRES. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE**

**PROGRAMAS, Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE DISEÑO DE PROGRAMAS BAJO EL ANÁLISIS DE PROCESOS.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco de mayo del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas a través del comunica que: “De conformidad a nota recibida del Ministerio de Hacienda en fecha 16 de mayo de los corrientes, donde nos comunican que inician con la revisión y validación de las categorías presupuestarias en cada una de las instituciones del sector público no financiero y que incluye los Programas Presupuestarios, las Asignaciones no Programables y Acciones Centrales que fueron validados en su oportunidad. En ese sentido se requiere la participación de la Unidad Ejecutora de Programas (UEP) establecida en el año 2017, siendo la UEP la Unidad de Ética Legal como la responsable de la gestión de cada programa presupuestario, por lo que es indispensable que se cuente con la identificación y validación de estas; siendo necesario que se confirme dicha información a la Dirección General de Presupuesto (DGP) a más tardar el 31 de mayo de 2022. Razón por la cual solicito, aprobación de modificar dicha designación de la Unidad de Ética Legal como UEP, designando a la Gerencia General de Administración y Finanzas como responsable de la UEP, ya que ésta unidad en la práctica es la responsable de: planificar, formular, programar, ejecutar y dar seguimiento a los recursos asignados en el presupuesto institucional, (...), adicionalmente se pide aprobar las modificaciones al documento Diseño de Programas bajo el Análisis de Procesos actualizado a la fecha (...)”. El Gerente General de Administración y Finanzas detalla en su memorando las siguientes actualizaciones efectuadas al documento Diseño de Programas bajo el Análisis de





Procesos, así: "1. Se modificó el nombre del programa presupuestario adicionando las palabras detección y sanción, quedando de la siguiente forma: "Fortalecimiento del desempeño ético, detección y sanción en la actuación de los servidores públicos". 2. Ítem 1.3. Responsable Técnico del Programa. Cambio de la Unidad Ejecutora de Programas, propuesta en el 2017 la cual era la Unidad de Ética Legal, ahora será la Gerencia General de Administración y Finanzas. 3. Ítem 1.4, Profesionales del Equipo Técnico de Diseño. Se adicionó al licenciado Moris Landaverde en sustitución de la licenciada Karina de Olivares 4. Ítem 2.3, Sustente estadístico de la existencia del problema central. Actualización de años ahora, 2019,2020 y 2021,- anteriormente estaban 2016,2017 y 2018. 5. Ítem 3.1. Marco lógico del Programa Presupuestario. se eliminó el resultado final, por recomendación de la DGP. 6. Ítem 3.4. Resumen de la programación física del programa. Se actualizo la proyección física de acuerdo con el sustento estadístico del ítem 2.3. 7. Ítem 3.5. Resumen de la Programación de la Metas financieras del Programa, se actualizo las cifras al presupuesto actual, ya que las cifras propuestas anteriores estaban con el presupuesto 2019. 8. Fichas de descripción de indicadores se actualizo las cifras de la unidad de medida, según el ítem. 3.4 ya modificado (4 fichas). 9. Ítem 1.2, responsable técnico de las Acciones Centrales, se cambió por el jefe UFI, Lic. i. 10. Ítem 1.3. Responsables de actividades de Acciones Centrales, se agregó las acciones de Talento Humano, se incorporó a la licenciada Marcela Barahona en sustitución del licenciado , también se agregó al asistente administrativo por las actividades de servicios generales. 11. En el cuadro II. Vinculación con el clasificador funcional del gasto público. Se modificó,

adicionando las actividades de Talento Humano. 12. Ítem 3.1 en el cuadro Resumen de la Programación Financiera, se actualizo los datos de conformidad al presupuesto actual. (...)" Anexa el Documento resumen del Programa Presupuestario y Acciones Centrales actualizado. Así también, anexa la solicitud y justificación de modificación de la Unidad Ejecutora de Programas (UEP) y cuadro con la propuesta del nuevo encargado de la UEP, así:

Nombre de la unidad organizativa con funciones de UEP	Gerencia General de Administración y Finanzas
Nombre del responsable de la UEP	Lic.
Cargo del responsable de la UEP	Gerente General de Administración y Finanzas
Datos del contacto del responsable de la UEP	Correo electrónico: <a href="mailto:rodrigomolina@teg.gob.sv">rodrigomolina@teg.gob.sv</a> Teléfono: 2565-9410
Dirección o ubicación física de la UEP	87 av. Sur No 7, Col. Escalón, San Salvador
Nombre de los Programas Presupuestarios asociados a la UEP	Fortalecimiento del Desempeño Ético, Detección y Sanción en la Actuación de los Servidores Públicos.
Justificación para la conformación de la UEP:	La gerencia general está directamente comprometida y coordinada con el proceso productivo de los bienes y servicios que produce el Tribunal, a través del programa, es la unidad encargada de dirigir, coordinar, supervisar, controlar, planificar, formular, programar, ejecutar y dar seguimiento a los



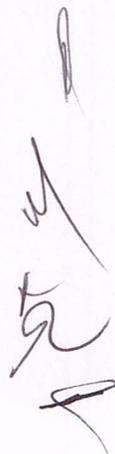
	recursos asignados en el presupuesto institucional y de forma conjunta con el proceso administrativo sancionador de la Unidad de Ética Legal, y el proceso de prevención y capacitación a todos los servidores públicos con la Unidad de Divulgación y Capacitación, como las unidades técnicas del Tribunal de Ética Gubernamental.
--	--

Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N.º 13-TEG-2017 de fecha doce de enero del dos mil diecisiete, acordaron lo siguiente: “Desígnase a la Unidad de Ética Legal, Unidad Ejecutora de Programas (UEP) del Tribunal, siendo la licenciada

, jefe de la Unidad de Ética Legal, responsable de la Unidad Ejecutora de Programas, quien deberá informar al Pleno sobre las gestiones realizadas dentro de un plazo máximo de treinta días.”. Posteriormente, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien a requerimiento del Pleno explica en detalle su solicitud del cambio de la designación de la Unidad de Ética Legal como Unidad Ejecutora de Programas (UEP), a la Gerencia General de Administración y Finanzas, y además, la solicitud de aprobación de la modificación del Diseño de Programas bajo el Análisis de Procesos. Añade que las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP), es una unidad organizacional designada, quien tiene la responsabilidad de la planificación, formulación, programación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados a los programas presupuestarios bajo su cargo, así como el logro de los resultados y metas de gestión. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas que hay dos formas de hacer el presupuesto de Diseño de Programas, resumidos las dos grandes áreas de este Tribunal: la UDICA y la UEL, con el



apoyo de la Unidad de Comunicaciones, que abarca el 80% del presupuesto; y las Acciones Centrales: con el apoyo de las otras unidades a las citadas áreas principales de este Tribunal: acciones de la UACI, Finanzas, Recursos Humanos, Auditoría, Secretaría General, Oficialía de información, que abarca el 20% del presupuesto. Que el resultado se mide en cuatro partes relacionado con cuatro productos, divulgación, prevención a través de la capacitación, a nivel macro, y asesorías o consultas que se le da a la población. Añade que, de acuerdo al nuevo formato de Diseño de Programas bajo el Análisis de Procesos a aprobar, se va a elaborar en el mes de agosto del presente año, el proyecto del presupuesto institucional para el próximo año 2023, por lo cual, las unidades organizativas institucionales deben incluir sus correspondientes productos, insumos y metas, cuya realización se debe reportar en el sistema (contenido por resultados por unidad). Por otro lado, informa que actualmente un equipo técnico de este Tribunal se encuentra recibiendo capacitación impartida por el Ministerio de Hacienda, sobre el Presupuesto por Programas con enfoque de Resultados, y las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP) se derivan de esta nueva técnica de formulación de presupuesto a partir del año 2023, cuyo objetivo principal es, que la población identifique claramente el servicio que la institución brinda a la población. Los miembros del Pleno realizan varias preguntas al Gerente General de Administración y Finanzas sobre lo antes expuesto, y una vez respondidas, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo solicitado, pues la Gerencia General de Administración y Finanzas coordina el proceso productivo de los bienes y servicios que produce este Tribunal, a través del programa, es la unidad encargada de dirigir, coordinar, supervisar, controlar, planificar, formular,





programar, ejecutar y dar seguimiento a los recursos asignados en el presupuesto institucional, además, es necesario actualizar el Diseño de Programas bajo el Análisis de Procesos. Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el Acuerdo N.º 13-TEG-2017 de fecha doce de enero de dos mil diecisiete**, en el sentido que se designa a la Gerencia General de Administración y Finanzas, en sustitución de la Unidad de Ética Legal, como Unidad Ejecutora de Programas (UEP) del Tribunal de Ética Gubernamental, siendo el licenciado

, Gerente General de Administración y Finanzas, responsable de la Unidad Ejecutora de Programas, por los motivos antes señalados; **2º) Modifícase el Diseño de Programas bajo el Análisis de Procesos del TEG, en los términos actualizados antes relacionados; 3º) Anéxase a la presente acta, el Diseño de Programas bajo el Análisis de Procesos actualizado y; 4º) Remítase este acuerdo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda**, para los efectos consiguientes. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las once horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.